

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Severano Congreso Nacional no considera arreglado
dho. punto, ni menos que este Ayuntamiento no haga
una clara manifestacion de su objeto. Y entendido por
este Ayuntamiento acuerda: Se agregue al expe-
diente a que hace referencia

Viose otro oficio del mismo Comis. S.^o Sub-

que los empleados
de Hax. ^{das} estan
eventos de con-
tribucion p.^o lo
tocante a sus
sueldos

sta. primera del part.^o en el que tras-
lada el del S.^o Contad. ^{genl.} mal. de la misma re-
ferente a que los empleados de su jurisdiccion
en exentos del pago de contribucion por lo
respectivo a su sueldo y no p.^o lo tocante a las
posiciones rentas o industria que tengan.
Entendido p.^o este Ayuntam.^{to} acuerda: Se
agregue al expediente

Sob. entrega
de la custodia
pertenece ^{te} a
don de suerto

Viose otro oficio del propio Comis. S.^o
Subd. sta. primera del part.^o en el que traslada
el del S.^o Contador mal. de Hacienda publica
de la misma relativo al reparto y entrega

